



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 08 JUL 2022

VISTOS: El Informe N° 159-2022/GRP-402000-402100 de fecha 08 de julio de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 08 de julio de 2022 inserto en el Informe N° 209-2022/GRP-402000-402400 de fecha 08 de julio de 2022, el Informe N° 393-2022/GRP-402420 de fecha 06 de julio de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 268-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 31 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 268-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 31 de diciembre de 2021, en su artículo primero se resuelve designar con eficacia anticipada al 29 de octubre de 2021 a la Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego de canal El Mango – La Majada en la localidad de Barrios Alto del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón – Piura";

Que, mediante **Informe N° 393-2022/GRP-402420** de fecha 06 de julio de 2021, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) comunicó a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que en atención a lo señalado en el Artículo 186° Núm. 186.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y atendiendo a que la Ing. Rosa Carolina Marroquín Parker, Inspectora de Obra, ha culminado sus servicios en esta Entidad el 30 de junio de 2022, **recomienda designe al Ingeniero Teófilo Mondragón Flores Con CIP N° 66719**, mediante el acto resolutivo correspondiente, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego de canal El Mango – La Majada en la localidad de Barrios Alto del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón – Piura" a partir del 01 de julio de 2022;

Que, a través del **Informe N° 209-2022/GRP-402000-402400** de fecha 08 de julio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. César Adrián Purizaca Cabrera) solicitó al Gerente Sub Regional se **designe como Inspector** de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego canal el Mango – La Majada en la Localidad de Barrios Alto del Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón – Piura", al **Ingeniero Teófilo Mondragón Flores Con CIP N° 66719**, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2022; asimismo, recomendó que los actuados deben ser remitidos a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para que proyecte la resolución de designación del inspector de obra;

Que, mediante proveído de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia Sub Regional remitió a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal el Informe N° 209-2022/GRP-402000-402400 y demás actuados, a fin de que proyecte la resolución de designación de inspector de obra;

Que, mediante **Informe N° 159-2022/GRP-402000-402100** de fecha 08 de julio de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluyó que es **PROCEDENTE DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de julio de 2022 al **Ingeniero Teófilo Mondragón Flores Con CIP N° 66719** como Inspector de la obra: "Mejoramiento de servicio de agua para el servicio de agua para el sistema de riego de canal El Mango – La Majada en la Localidad de Barrios Alto del Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón – Piura", recomendando así la emisión del acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-218-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en su artículo 186° - Inspector o Supervisor de Obra, prescribe lo siguiente: "186.1.- Durante la ejecución de la Obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra". (...); asimismo, el artículo 187° señala que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 10 8 JUL 2022

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, prescribe lo siguiente: "Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en ese sentido, ante la necesidad de contar con un profesional idóneo que vele por la correcta ejecución de la Obra en representación de la Entidad, resulta necesario e indispensable la designación propuesta por la Sub Dirección de la División de Obras y ratificada por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, siempre y cuando cumpla con los presupuestos y formalidades establecidas en la norma antes expuesta;

Por lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Moropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de julio de 2022, al Ingeniero **Teófilo Mondragón Flores Con CIP N° 66719** como Inspector de la obra: "Mejoramiento de servicio de agua para el servicio de agua para el sistema de riego de canal El Mango – La Majada en la Localidad de Barrios Alto del Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Moropón – Piura", quien deberá cumplir sus funciones en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva Regional N° 02-2018/GRP-440000-440400 "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor de Obra durante la ejecución contractual de Obra en el Pliego Gobierno Regional Piura". De conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la Resolución a la Constructora y Servicios **RODEMA E.I.R.L.** (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Lote A-4 Club de Tiro Zona Industrial – Piura, y al Ingeniero **Teófilo Mondragón Flores** (Inspector de la obra), para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Moropón Huancabamba

Ing. **IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL